



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2019/MDPN** 000012

Pueblo Nuevo, 14 de Marzo del 2019

## EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

### VISTOS;

- i) El Informe Legal N°303-2018-SGAJ/MDPN, de fecha 03 de Diciembre de 2018.
- ii) El Informe N°028-2019-OPP/MDPN de fecha 24 de Enero de 2019

### CONSIDERANDO;

Que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Informe Legal N°303-2018-SGAJ/MDPN, de fecha 03 de Diciembre de 2018, emitido por Encargada de la Asesoría Legal de la Entidad Municipal, manifiesta que existe un proceso judicial seguido por Doña Ramos Águila Perla Del Rocío contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, sobre demanda de obligación de dar Suma de dinero, ante el Juzgado de Paz Letrado De Pueblo Nuevo de Chíncha, con Expediente 00062-2017-0-0801-JP-CI-01, teniendo como finalidad que la entidad edil pague la suma de S/ 24,447.50 Soles (Veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete con 50/100 Soles). Asimismo con Resolución N°005 se declaró saneado el proceso y la existencia de una relación jurídica procesal válida. Mediante Resolución N°08 de fecha 01.06.2018 el juzgado emitió sentencia declarando fundada la demanda sobre obligación de dar suma de dinero y ordena a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo pague a la demandante la suma de S/.24,447.50 más intereses legales y por Resolución N°11 de fecha 26.09.2018 el Juzgado Civil de Chíncha emite la Resolución de vista que confirma la sentencia emitida.

Que, mediante el Informe N°028-2019-OPP/MDPN de fecha 24 de Enero de 2019, la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, remite la Disponibilidad Presupuestal en tres (03) armadas para poder cumplir con la sentencia del Expediente 0062-2017-0-1408-JP-CI-01, seguido por la Sra. Ramos Águila Perla Del Rocío, según detalle:

N°	DETALLE	MES	RUBRO	MONTO
001	PRIMERA ARMADA	31 Marzo 2019	07	8,000.00
002	SEGUNDA ARMADA	30 Abril 2019	07	8,000.00
003	TERCERA ARMADA	31 Mayo 2019	07	8,447.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 24,447.50</b>





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

000011

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N° 28976, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chíncha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N°0038-2019/MDPN de fecha 02.01.2019;

## SE RESUELVE;

**Artículo Primero.- APROBAR** el **CRONOGRAMA DE PAGO** según Expediente 00062-2017-0-0801-JP-CI-01 con Resolución N° 08 de fecha 13.06.2018, y Resolución N°11 de fecha 26.09.2018 a favor de **RAMOS ÁGUILA PERLA DEL ROCÍO**, según detalle:

N°	DETALLE	MES	RUBRO	MONTO
001	PRIMERA ARMADA	31 Marzo 2019	07	8,000.00
002	SEGUNDA ARMADA	30 Abril 2019	07	8,000.00
003	TERCERA ARMADA	31 Mayo 2019	07	8,447.50
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 24,447.50</b>

**Artículo Segundo. - ENCARGAR**, al área de Secretaria General de la entidad Municipal la NOTIFICACION de la presente, al área de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*Martín J. Antibal Lugo Del Risco*  
GERENTE MUNICIPAL